



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Fomento

**Urbanismo.** Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo ..... 2677

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.** Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW" en la parcela 285 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada ..... 2679

**Impacto ambiental.** Resolución de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Egidillo", n.º 00869-00, en el término municipal de Don Benito ..... 2686

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 949/2006 ..... 2690

**V ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Pedro Romero Saavedra ..... 2691

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Jorge Gómez ... 2692

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Navarro Montaña .... 2693

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Cristaleros Cacereños, S.L." .... 2694

**Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2008 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 10243, incoado a D. Tomás Moreno Mogollón ..... 2696

**Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 9 viviendas de promoción pública en Atalaya. Expte.: 0520300BR ..... 2697

**Expropiaciones.** Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo" ..... 2698

**Carreteras. Información pública.** Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la "Autovía autonómica EX-A4", de Cáceres a Badajoz ..... 2705

**Información pública.** Anuncio de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 113 del polígono 12. Promotor: D. Luis Suero Naharro, en Salvatierra de los Barros ..... 2706



**Información pública.** Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación solar fotovoltaica de 2 MW. Situación: finca "Dehesa Boyal", parcela 468 del polígono 1. Promotor: Clair Energy, S.L., en Zarza Capilla ..... **2707**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2008 por el que se notifica a D.<sup>a</sup> Teresa Gamonal Gamero el acuerdo de inicio y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras ..... **2707**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de enero de 2008 por el que se notifica a D. Jesús Miguel Cintas Oliva la Resolución del Secretario General por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra su exclusión del procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en Mérida ..... **2708**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 27 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005736-000003 ..... **2709**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 28 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016968 ..... **2710**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002659-000001 ..... **2711**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 55/07, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **2712**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Subastas.** Anuncio de 23 de enero de 2008 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino ..... **2713**

**Aceite de oliva.** Anuncio de 24 de enero de 2008 por el que se modifica el Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre la XI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2008" ..... **2716**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Diego Silva Díaz ..... **2716**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Giles González ..... **2717**



## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.** Resolución de 28 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de organización y traslado del archivo de historias clínicas de la nave industrial al edificio de nueva creación". Expte.: CSE/02/1108000376/08/CA ..... 2719

## Diputación Provincial de Cáceres

**Tributos.** Edicto de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Cabrero y Deleitosa, y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de tributos municipales ..... 2721

**Tributos.** Edicto de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Trujillo y Pescueza, y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de tributos municipales ..... 2721

**Tributos.** Edicto de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Gargüera de la Vera y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la actualización del catastro de urbana de su término municipal ..... 2722

**Tributos.** Edicto de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de los tributos municipales ..... 2722

**Tributos.** Edicto de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Torremenga y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la actualización del catastro de urbana de su término municipal ..... 2723

## Ayuntamiento de Almendral

**Urbanismo.** Edicto de 8 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... 2723

## Ayuntamiento de Santibáñez el Alto

**Normas subsidiarias.** Edicto de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias ..... 2724

**Urbanismo.** Edicto de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del articulado de las ordenanzas reguladoras que desarrolla el Plan Parcial ..... 2724

## Ayuntamiento de Valdelacalzada

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre la modificación de la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 2725

## Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

**Urbanismo.** Edicto de 11 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... 2726



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo. (2008060168)*

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación correspondiente al Programa de Ejecución promovido por Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA), para el desarrollo y ejecución de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, aprobado definitivamente por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 9 de abril de 2007.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

Habiendo concluido el periodo de información pública, sin que se haya formulado ninguna alegación, y no apareciendo otros titulares registrales distintos de aquellos que fueron tenidos en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación, y no habiendo sufrido éste ninguna modificación tras el periodo de información pública.

En virtud de lo establecido en el art. 120.b) de la LSOTEX y en el artículo 5.2.m) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura; a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, esta Consejería de Fomento,

#### **RESUELVE :**

- 1.º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, de la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.
- 2.º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta Resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 28 de diciembre de 2007.

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta solar fotovoltaica con conexión a red de 1,122 MW" en la parcela 285 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada. (2008060232)*

El proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica de 1,122 MW", en la parcela 285, del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 99 de fecha 25 de agosto de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 16 de enero de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Planta Solar Fotovoltaica de 1,122 MW", en la parcela 285, del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres);

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Planta Solar Fotovoltaica de 1,122 MW", en la parcela



285, del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), promovido por la empresa SOLBARTOLOMÉ, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente Declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.
5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
6. No se realizarán caminos perimetrales.
7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
8. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

9. Se respetarán los pies de encina, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes.
10. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.



11. Se deberá conservar íntegramente la vegetación de ribera del arroyo que linda con la parcela.
12. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
13. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
14. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.
15. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
16. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
17. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
18. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
19. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
20. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
21. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
22. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.



23. Antes de la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas, resemebrando con gramíneas las zonas afectadas por las excavaciones, movimientos de tierras y otras zonas afectada por la actuación.
24. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.
25. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

26. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
27. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.
28. El control de la vegetación herbácea se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero. No se podrá utilizar herbicidas.

d) Fase de abandono:

29. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
30. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

31. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
32. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
33. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

34. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.
35. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
36. El promotor deberá construir un primillar en la finca donde se pretende instalar el huerto solar o en el entorno inmediato, para lo que se pondrá en contacto con el Servicio de Conservación de la Dirección General del Medio Natural.

f) Programa de vigilancia ambiental:

37. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
38. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
  - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
  - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
  - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
  - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.



La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 24, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 14) y el Plan de Restauración (puntos 29 y 30), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 23 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto presentado por SOLBARTOLOMÉ, S.L. consiste en una Huerta Solar formada por 12 instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica, con una potencia nominal total de 1.210 KW que se distribuyen en 11 instalaciones de 99 KW de potencia nominal y una única instalación de 33 KW nominales. La localización de la huerta solar será, en el término municipal de Casatejada (Cáceres), polígono 50,1 parcela 285. Con una superficie de la parcela de 5,9970 ha.

Las 11 instalaciones de 99 KW de potencia estarán constituidas cada una por un campo de 570 módulos fotovoltaicos, conectados a 3 inversores trifásicos de 33 KW de potencia nominal. La instalación restante estará constituida por un campo fotovoltaico de 190 módulos fotovoltaicos conectados a un único inversor trifásico de 33 KW de potencia nominal. En total se emplearán 6.460 módulos fotovoltaicos; los módulos estarán dispuestos sobre estructura fija de aluminio. Los inversores se colocarán en casetas prefabricadas. La salida trifásica de los inversores se agrupará en dos grupos de 19 (633 KW) y 15 (500 KW), para llegar hasta dos transformadores de 800 KVA y 600 KVA respectivamente ubicados en el Centro de Seccionamiento, ubicado en caseta prefabricada. La evacuación a la red eléctrica producida, se realizará en apoyo 5071 de la línea eléctrica Majadas de 20 KV, se encuentra a 55 m de la línea férrea Madrid-Badajoz. Todo el perímetro será vallado.

## **A N E X O I I**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de Impacto Ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Normativa Ambiental, Descripción de la Actuación, Inventario Ambiental, Identificación, Caracterización y Descripción de Impacto, Medidas Protectoras y Correctoras, Plan de Vigilancia Ambiental, Documento de Síntesis y Anexo Cartográfico.

La "Introducción" comprende datos del peticionario, antecedentes, objetivos del proyecto y contenidos del estudio. En el siguiente apartado se detalla la "Normativa Ambiental" relacionada con el proyecto.



Dentro de la "Descripción de la actuación" se indica la situación, se realiza un examen de alternativas justificando la solución adoptada y se describe las principales acciones causantes del impacto.

En el "Inventario ambiental" se analiza el medio físico (geología, edafología, hidrología y climatología), medio biológico (vegetación, fauna y espacios naturales protegidos), medio perceptual y medio socioeconómico (población, sectores económicos, infraestructuras y planeamiento y vías pecuarias).

A continuación se realiza la "Identificación, Caracterización y Descripción de Impacto". La identificación de los impactos ambientales se deriva del estudio de las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados en la fases de diseño, construcción, explotación y desmantelamiento. Para representar gráficamente esta identificación se utilizan matrices causa-efecto. La valoración se realiza de manera global utilizando indicadores cualitativos. Se realiza una descripción de las acciones del proyecto como: movimientos de tierra, despeje de la capa vegetal, apertura de zanjas, cimentaciones anclaje de los elementos, cerramientos, operaciones de mantenimiento, retirada de los elementos y recuperación del terreno afectado. Posteriormente se describen los factores del medio afectado por la acción. Finalmente resulta una valoración compatible.

Se proponen las siguientes medidas correctoras: selección de viales de tránsito y acceso a la Huerta Solar entre los caminos ya existentes, selección de los espacios ambientalmente más adecuados para ser ocupados por los elementos de la Huerta Solar, seguimiento ambiental de la obra, delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra, control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como del destino de los mismos, control de las emisiones de partículas de polvo, control de las emisiones de contaminantes atmosféricas y sonoras por parte de maquinaria y vehículos, fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado, reforestación de la mitad de la zona de actuación y plantación perimetral, reparación de servicios afectados, potenciación del turismo a través de la Planta Solar.

Se incluye un "Plan de Vigilancia Ambiental" para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión y un presupuesto de medidas protectoras y correctoras.

Finaliza el estudio de impacto ambiental con el "Documento de Síntesis" y un "Anexo Cartográfico" donde se incluye localización, detalles sobre ortofoto, catastro y vías pecuarias y espacios naturales protegidos.

• • •



*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Egidillo", n.º 00869-00, en el término municipal de Don Benito. (2008060233)*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Egidillo", n.º 00869-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 112 de fecha 27 de septiembre de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Egidillo", n.º 00869-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Egidillo", n.º 00869-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), resulta inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el estudio de impacto ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

— El aprovechamiento del recurso minero implicaría la aparición de una serie de impactos sobre los factores ambientales "atmósfera", "suelo", "aguas", "fauna", "flora", "usos del suelo", "infraestructuras", "población", etc., con efectos acumulativos y sinérgicos con los que existen actualmente en esta zona provocados por otras explotaciones de áridos e instalaciones asociadas. El tramo del río Guadiana donde se tiene previsto realizar la extracción soporta en la actualidad una intensa actividad extractiva que condiciona el estado de degradación ambiental actual de la zona. El ámbito de afección no puede acoger ni sostener actuaciones como la propuesta sin provocar impactos valorados como severos y críticos sobre los factores ambientales citados anteriormente, en la mayoría de los casos sin posibilidad de adoptar medidas correctoras. Las principales afecciones serían:

- Impacto sobre la atmósfera por generación de polvo y ruido debidos al movimiento de la maquinaria trabajando y transporte de áridos hasta la planta de tratamiento.
- Alteración del suelo por vertidos incontrolados de sustancias y residuos generados en el proceso de explotación, destrucción y compactación del suelo.
- Afección a las aguas superficiales y subterráneas por posible contaminación (vertidos accidentales, partículas, residuos, etc.), así como por evaporación.
- Modificación de la dinámica fluvial por actuar sobre la llanura de inundación del río Guadiana alterando los perfiles longitudinal y transversal y los hábitats acuáticos.
- Destrucción y alteración de la vegetación acuática y de ribera, así como afección sobre la fauna asociada a aquéllos.
- Impacto sobre los usos del suelo de las parcelas colindantes, así como las situadas junto al camino de acceso por generación de polvo, afectando negativamente a los cultivos y los usos agrícolas tradicionales de la zona.
- En cuanto a las infraestructuras, incluyendo autovías, caminos, carreteras, acequias, vados, etc., éstas se verían afectadas por el intenso tráfico que genera este tipo de actividades; el movimiento de vehículos pesados que transportan el material desde la explotación hasta la planta de tratamiento y lugares de consumo y la maquinaria trabajando en la explotación, provocan un aumento del tráfico, del polvo y de la peligrosidad.
- La población se vería afectada por la pérdida de calidad de vida y bienestar, por las molestias generadas durante el funcionamiento de la explotación en cuanto a ruidos, polvo, aumento del tráfico, etc.

La sinergia entre los impactos existentes en la zona y los generados por la nueva actuación que se propone determina la inviabilidad de la actuación por generar efectos valorados como críticos con imposibilidad de adoptar medidas correctoras.

— El desarrollo de la actividad afectará a la Red Natura 2000: La zona de actuación se encuentra dentro de los límites del LIC "Río Guadiana Alto-Zújar". Afecta negativamente de forma irreversible por provocar la transformación de un hábitat acuático, ribereño y la consecuente afección a la fauna y vegetación. Se vería afectada la fauna piscícola presente en el río Guadiana, la comunidad de aves ardeidas (garzas, garcetas, martinetes, avetorillos, etc.) y las aves paseriformes, fundamentalmente. La vegetación de ribera se



vería asimismo afectada habiéndose identificado en la zona la presencia de un bosque galería con numerosas especies entre las que se encuentran algunas de interés como sauces, álamos, fresnos y atarfes.

El mantenimiento y conservación de los valores ambientales que definen el LIC del "Río Guadiana Alto-Zújar" es incompatible con la actuación que se propone.

Mérida, a 23 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

### **ANEXO I**

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, ÁRIDOS CONTRERAS, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Egidillo", n.º 00869-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito aluvial asociado a la acción fluvial del río Guadiana, compuesto mayoritariamente por gravas y arenas para su utilización como áridos.

La explotación se plantea en cuatro parcelas colindantes, éstas son: parcelas 13, 14, 16 y 18 del polígono 21, del término municipal de Don Benito, en el paraje conocido como "El Egidillo", en la margen izquierda del río Guadiana. El acceso se realiza desde la carretera EX-106, tomando un camino que cruza el río hacia la zona de extracción.

El sistema de explotación consistiría en el arranque, carga y transporte con medios mecánicos hasta la planta de tratamiento propiedad del mismo promotor, situada en el paraje "Isla Alta".

El volumen total de extracción sería de 375.112,5 m<sup>3</sup>, la superficie afectada sería de 98.553 m<sup>2</sup> alcanzando profundidades de 6,5 y 2 m en las zonas privadas y zona de policía, respectivamente. La duración prevista para esta explotación sería de 7 años y 6 meses.

### **ANEXO II**

#### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Introducción": que incluye legislación, objeto, situación geográfica y accesos y resumen del estudio.
- "Descripción del proyecto y sus acciones": resumidos en el Anexo I.
- "Inventario Ambiental", donde se incluye el Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.
- "Identificación, Descripción y Valoración de Impactos", se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la vegetación, la fauna y la socioeconomía. El impacto global se valora cuantitativamente, resultando ser beneficioso.



— “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:

- Aguas de limpieza: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir con unos requisitos de calidad (potable).
- Tratamiento de aceites usados: se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el estudio de impacto ambiental son:

- Medidas contra la contaminación del aire: para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto.
  - Medidas contra la contaminación del agua: se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e impermeable en caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.
  - Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: el diseño en artesa de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plaza de la zona.
- “Plan de Restauración”, tendente a la restitución parcial del terreno a sus condiciones originales mediante relleno parcial del hueco de la extracción con objeto de devolver el uso agrícola a las superficies afectadas. El material para el relleno procedería en un 40% del rechazo generado en la explotación. Una vez realizado el relleno la superficie incluida en zona privada quedaría con una profundidad de 3,9 m y la zona de policía con 1,2 m. Se procedería, asimismo, a la remodelación de los taludes de forma que tengan una pendiente estable, no superior al 30% y apta para la sujeción del nuevo suelo y no represente riesgo para las personas y animales, y el extendido de la tierra vegetal acopiada previamente. Además de estas medidas, se retirarían los restos, se descompactaría el terreno mediante laboreo y, si se considera necesario, se realizaría una recuperación edáfica de la zona con hidrosiembra.
- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: las labores de restauración se realizarían de forma simultánea a la explotación. Se establece como Plan de Vigilancia y Control Ambiental el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada.
- “Presupuesto”: para llevar a cabo el programa de restauración; asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.323,53 €).



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 11 de diciembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 949/2006. (2008ED0017)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a once de diciembre de 2007.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 949/2007 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de "Unión Financiera Asturiana, S.A.", que ha comparecido representada por la procuradora doña Mercedes Pérez Salguero y asistida por el letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra D. Tomás Rodríguez Polo, quien no ha comparecido.

#### FALLO

Primero. Declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo y condeno a don Tomás Rodríguez Polo a pagar ocho mil doscientos cuarenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (8.249,61) a "Unión Financiera Asturiana, S.A.", más los intereses legales.

Segundo. Condeno a D. Tomás Rodríguez Polo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomás Rodríguez Polo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a once de diciembre de dos mil siete.

El/la Secretario

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Pedro Romero Saavedra. (2008080272)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Pedro Romero Saavedra.

Último domicilio conocido: C/ General Ricardos 103, n.º 14, Piso 1.º - Puerta C, 28019 Madrid.

Expediente n.º: C-200-2007.

Normativa Infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6 y 4.2.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 4.3 y 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (DOE núm. 22, de 22 de febrero de 1996), artículos 8 y 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 3, en los apartados a) y g) del artículo 10.1 y en el artículo 12.



Sanción: Ciento ochenta euros (180 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 9 de enero de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Jorge Gómez. (2008080271)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Antonio Jorge Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 14 - 2.º B, 10195 Cáceres.

Expediente n.º: C-201-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6 y 4.2.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículo 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (DOE núm. 22, de 22 de febrero de 1996), artículos 8 y 10.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en los



artículos 2 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 3, en los apartados a) y g) del artículo 10.1 y en el artículo 12.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 9 de enero de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Navarro Montaña. (2008080273)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo (Cáceres).

Expediente n.º: C-198-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6 y 4.2.6.



- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto de 2006), artículos 4.3 y 5.3.
- Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimientos comerciales permanentes (DOE núm. 22, de 22 de febrero de 1996), artículos 8 y 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 3, en los apartados a) y g) del artículo 10.1 y en el artículo 12.

Sanción: Ciento ochenta euros (180 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 9 de enero de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

• • •

*ANUNCIO de 9 de enero de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a "Cristaleros Cacereños, S.L.". (2008080270)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.



Denunciado: "Cristaleros Cacereños, S.L."

Último domicilio conocido: C/ Océano Antártico, n.º 19. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C-210-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6 y 4.2.6.
- R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (BOE núm. 286, de 29 de noviembre de 2003), artículos 2, 4, 6 y 7.
- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (DOE núm. 132, de 14 de noviembre de 2000), artículos 3, 5 y 9.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.6 en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 13 del mismo texto legal, según redacción dada por el artículo 1 de la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 2006).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3,10.1 a) y 12.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 euros).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 9 de enero de 2008. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 10243, incoado a D. Tomás Moreno Mogollón. (2008080267)*

Intentada sin efecto la notificación del Pliego de Cargos que se indica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 10243 incoado a D. Tomás Moreno Mogollón, cuyo último domicilio conocido es calle Santa María, n.º 2, de Malpartida de Cáceres (Cáceres), por el presente Edicto se notifica el citado Pliego de Cargos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

### **A N E X O**

Expediente: 10243.

Datos del incoado:

- Incoado: Tomás Moreno Mogollón.
- NIF: 6.949.097-S.
- Domicilio: C/ Santa María n.º 2.
- Localidad: Malpartida de Cáceres.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Pliego de Cargos.
- Hechos: El día 5 de noviembre de 2007, en la Sala de Bingo Cánovas, sita en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos n.º 1, se le prohíbe el acceso por perturbar en reiteradas ocasiones el orden en la Sala de Bingo. Mostró una actitud insultante y agresiva con una dotación policial que intervino en los hechos, teniendo que proceder los agentes a la detención del mismo.
- Normativa infringida: Art. 35.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) en relación con el art. 61.1g) del reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo).
- Tipificación: Infracción grave.
- Cuantificación de la posible sanción: 30.050,61 euros y su inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el plazo que se determine.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 21 de enero de 2008. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 9 viviendas de promoción pública en Atalaya. Expte.: 052030OBR. (2008060196)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052030OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 9 viviendas de promoción pública en Atalaya.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 484.277,53 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de enero de 2008.
- b) Contratista: Martínez y Bizarro, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 484.277,53 euros.

Mérida, a 17 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387, de Bohonal de Ibor a límite provincial de Toledo". (2008060234)*

Para la ejecución de la obra "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a L.P. de Toledo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 7 de noviembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html).

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR052008031

VARIANTE DE VALDELACASA DE TAJO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1020000

VALDELACASA DE TAJO

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación		Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	Olivos secano		
1/0	17	124	TORIBIO JARILLO, MANUEL	24	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	20,00
INDEFINIDO								
2/0	17	123	LASO RUIZ, MAGDALENA TENIENTE RAFAEL JARILLO, 24 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	60	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	36,00
3/0	17	119	RUIZ JARILLO, MONTAÑA TENIENTE RAFAEL JARILLO, 26 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	894	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	64,00
4/0	16	18	GARCIA DEL MAZO, MAUNEL PIZARRO, 42 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	16	TOT	Frutales secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	18,00
5/0	17	71	ESPUELA BARQUITA, TOMÁS RIO MANZANARES, 31 28913 LEGANES MADRID	924	TOT	Olivos secano		
6/0	17	118	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMEN HERMOSILLA, 135 28009 MADRID MADRID	100	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	45,00
7/0	17	72	CRUZ TORIBIO, MARIA DEL PILAR RADIO, 9 28019 MADRID MADRID	3.384	TOT	Olivos secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	186,00
8/0	17	69	RUIZ JARILLO, EMILIANA PIZARRO, 2 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	1.282	TOT	Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	93,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1020000	VALDELACASA DE TAJO		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	17	64	DOMÍNGUEZ ORGAZ, LUCÍA CARACOL, 10 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	619	TOT	Pastos	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	50,00
10/0	17	70	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMÉ HERMOSILLA, 135 28009 MADRID	1.610	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	156,00
11/0	17	59	LOPEZ JARILLO, ASCENSIÓN INDEFINIDO	699	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	72,00
12/0	17	58	LÓPEZ JARILLO, M. CRUZ CARACOL, 2 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	590	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	66,00
13/0	17	48	RAMOS AMOR, ANDRÉS AVDA. OPORTO, 86-4 <sup>o</sup> 28019 MADRID	5.480	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	70,00
14/0	17	51	ORGAZ ESPUELA, PEDRO ERAS, 1 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	1.255	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	150,00
15/0	17	52	ESPUELA ORGAZ, EUGENIO MIGUEL MUÑOZ DÁVILA, 2 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	3	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	5,00
16/0	18	99	GARCÍA DORADO, FELISA CARACOL, 7 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	294	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	28,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1020000	VALDELACASA DE TAJO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	2	242	JARILLO RUIZ, ANTONIO TENIENTE RAFAEL JARILLO, 24 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	2.121	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	250,00
18/0	2	241	MUÑOZ ESPUELA, CESÁREA PLAZA GENERAL MOLA, 1 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	1.018	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	114,00
19/0	2	240	ORGANZ ESPUELA, PEDRO ERAS, 1 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	620	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	66,00
20/0	2	239	ORGANZ JARILLO, JAIME 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	705	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	78,00
21/0	2	237	JARILLO JARILLO, M. ANTONIA MIGUEL MUÑOZ, 15 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	2.217	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	204,00
22/0	2	238	ESPUELA MUÑOZ, JOAQUÍN MIGUEL MUÑOZ DÁVILA, 2 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	730	TOT	Pastos	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	62,00
23/0	3	297	LESMES SERRANO, ANTONIO AVENIDA DE BLAS INFANTE, 8-A 41011 SEVILLA SEVILLA	3.887 4.750	TOT TOT	Labor o Labradío secoano Pastos	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	600,00
24/0	5	112	MUÑOZ DORADO, ANDRÉS FUENTE, 21 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	3.944	TOT	Pastos	MALLA GANADERA I <sup>a</sup>	352,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1020000	VALDELACASA DE TAJO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	5	113	MUÑOZ DORADO, ANDRÉS FUENTE, 21 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	47	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	14,00
26/0	5	111	FRAILE GARCIA, NICASIO PIZARRO, 26 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	86	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	17,00
27/0	5	110	ESPUELA MUÑOZ, JOAQUÍN MIGUEL MUÑOZ DÁVILA, 2 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	3.256	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	354,00
28/0	6	281	HERNÁNDEZ TELLO, JUAN MELLIZOS, 14 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	2.363	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	242,00
29/0	6	279	GARCÍA LÓPEZ, DOLORES CANALIZOS, 5 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	540	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	66,00
30/0	6	276	ANGEL BALDANTA, VICENTE TURCO, 1 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	635	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	80,00
31/0	6	277	ARROYO ORGAZ, ALBERTO AMOR, 7 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	80	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	21,00
32/0	6	275	BARBA BARBA, FRANCISCO ERAS, 2 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	697	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	66,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1020000	VALDELACASA DE TAJO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	6	274	DOMÍNGUEZ TELLO, MARIA CANDELAS CR. VICALVARO, 53-3-B 28523 MADRID MADRID	417	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	40,00
34/0	6	272	MUÑOZ RODRÍGUEZ, MACARIA POZO NUEVO, 4 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	433	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	42,00
35/0	6	271	MUÑOZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO GENERAL YAGÜE, 12 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	263	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	23,00
36/0	6	270	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MARIA DEL CARMEN HERMOSILLA, 135 28009 MADRID MADRID	35	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	10,00
37/0	6	286	BALDANTA ANGEL, PEDRO ESCAÑUELOS, 3 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	184	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	22,00
38/0	6	269	JARILLO JARILLO, MARIA ANTONIA MIGUEL MUÑOZ, 15 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	1.439	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	222,00
39/0	6	268	SOTO ARROYO, ROQUE MIGUEL PRIMO DE RIVERA, 20 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	382	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	32,00
40/0	6	267	JARILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO ANDORRA, 7 28043 MADRID MADRID	556	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	44,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1020000	VALDELACASA DE TAJO		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	6	266	ARROYO MORALES, EPIFANÍA NUMANCIA, 2 28039 MADRID	621	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	69,00
42/0	6	265	ARROYO ORGAZ, ALBERTO AMOR, 7 10332 VALDELACASA DE TAJO	1.310	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	105,00
43/0	6	264	CACERES ARROYO MORALES, LORENZO RICARDO GUTIERREZ, 1 28039 MADRID	784	TOT	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	60,00
44/0	6	245	JARILLO RODRÍGUEZ, MARÍA TEMPLE, 5 10332 VALDELACASA DE TAJO CACERES	1.638	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	176,00

•••



*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la "Autovía autonómica EX-A4", de Cáceres a Badajoz. (2008060240)*

Habiéndose supervisado y aprobado provisionalmente por esta Dirección General el Estudio Informativo de la Autovía Autonómica EX-A4 de Cáceres a Badajoz, de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 32.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (en adelante RGC), aplicable en virtud de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y en cumplimiento del artículo 13.1 de dicha norma, en relación con la atribución que me confiere el Decreto 186/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y el artículo 34.6 del RGC, se somete dicho Estudio Informativo a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

La documentación de este estudio podrá ser consultada, en horario de 9 a 15 horas, en las dependencias de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, así como en los Ayuntamientos de Badajoz, Cáceres, Mérida, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando, Aldea del Cano, Carmonita, Casas de Don Antonio, Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, Villar del Rey y Montijo a fin de que en el plazo concedido cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes, que deberán versar, exclusivamente, sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

En el Estudio Informativo de referencia se han analizado tres alternativas de trazado, comprendidas como Anexo a la presente resolución.

Igualmente, y en cumplimiento del artículo 34.2 del RGC, se somete conjuntamente a información pública el estudio de impacto ambiental, que forma parte integrante del Estudio Informativo, a los efectos establecidos en la legislación específica sobre la materia, constituida, con el carácter de legislación básica, por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, así como por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La documentación inherente al estudio de impacto ambiental podrá ser consultada, igualmente en horario de oficina, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a fin de que en idéntico plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación cualquier persona o entidad pueda presentar en el Registro General de la Consejería de Fomento, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, o en cualquiera de los Registros que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones o alegaciones que estime convenientes.

Mérida, a 25 de enero de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.



## ANEXO

La alternativa 1 se apoya en la actual carretera autonómica EX-100 y presenta una longitud de 81,5 Km. El nuevo trazado se dispone sensiblemente en paralelo a la carretera actual. En la zona de la Sierra de San Pedro, de gran valor ambiental y dado que tampoco se puede aprovechar la infraestructura existente, la distancia entre la carretera actual y la futura auto-vía se ha reducido al mínimo posible, atendiendo a razones geométricas.

La alternativa 2 parte del enlace actual con la autovía A-66 y la conexión con Aldea del Cano. Cruza la línea ferroviaria de Alta Velocidad Madrid-Extremadura y atraviesa el Cerro del Mayorazgo mediante un túnel de 800 m de longitud. Continúa su trazado bordeando la cola del embalse de Horno Tejero. Su trazado coincide con la alternativa 1 a partir del punto kilométrico 42+950,268 siendo su longitud total de 75 Km.

La alternativa 3 parte del enlace actual con la Autovía A-66 y la conexión con Casas de Don Antonio. Es el único que no aprovecha la carretera actual EX-100. Su trazado tiene una dirección NE, alejándose de ésta. Discurre bordeando íntegramente la zona del Parque de la Sierra de San Pedro, justo al sur de Cordobilla de Lácara, dejando al oeste los embalses de Horno Tejero y el Boquerón. Como estructura singular destaca el viaducto sobre la ribera del Lácara de 1.000 m de longitud. El recorrido total del tramo es de 71,2 Km.

Para seleccionar la alternativa idónea se ha realizado un análisis multicriterio basándose en los siguientes factores:

- Medio Ambiente.
- Inversión y Rentabilidad.
- Funcionalidad.
- Organización del territorio.

• • •

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2007 sobre instalación de explotación porcina. Situación: parcela 113 del polígono 12. Promotor: D. Luis Suero Naharro, en Salvatierra de los Barros. (2007082186)*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de explotación porcina. Situación: parcela 113 del polígono 12. Promotor: D. Luis Suero Naharro, en Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

• • •



*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre instalación solar fotovoltaica de 2 MW. Situación: finca "Dehesa Boyal", parcela 468 del polígono 1. Promotor: Clair Energy, S.L., en Zarza Capilla. (2007085220)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación solar fotovoltaica de 2 MW. Situación: finca "Dehesa Boyal", parcela 468 del polígono 1. Promotor: Clair Energy, S.L., en Zarza Capilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008 por el que se notifica a D.ª Teresa Gamonal Gamero el acuerdo de inicio y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras. (2008080292)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado número 0610-07-22, en materia de carreteras, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª M.ª Teresa Gamonal Gamero.

Último domicilio conocido: C/ Obispo San Juan de Rivera, 9-3.º B. C.P. 06001 Badajoz.

Expediente: 0610-07-22, seguido por los siguientes hechos: Construir servidumbre de paso sin autorización.

Normativa infringida:

— Artículo 28 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.



Tipificación de la infracción:

— Artículo 44 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Sanción: Mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 €).

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano Instructor: Amalia Mantrana Bermejo.

Órgano competente para resolver: Director General de Infraestructuras y Agua.

El texto íntegro del Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 21 de enero de 2008. El Director General de Infraestructuras y Agua, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2008 por el que se notifica a D. Jesús Miguel Cintas Oliva la Resolución del Secretario General por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra su exclusión del procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en Mérida. (2008080294)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la exclusión del procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en Mérida, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Jesús Miguel Cintas Oliva.

Último domicilio conocido: C/ Plasencia bloq. 7, puerta 7. 1.º A. Código Postal 06800 Mérida (Badajoz).

Normativa aplicada:

— Decreto 115/2006, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Plazo de interposición de recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005736-000003. (2007084894)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Caseta prefabricada existente, calle núm. 3 del polígono industrial.

Presupuesto en euros: 6.309,94.

Presupuesto en pesetas: 1.049.886.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005736-000003.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en



este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016968. (2007085180)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: LAMT: AP. n.º 2023 existente de LAMT. Pueblos de Mérida de STR Valdetorres. LSMT: Apoy. n.º 2024 (proyectado a intercalar) en LAMT. Pueblos de Mérida de STR Valdetorres.

Final: LAMT: AP. n.º 2024 (proyectado a intercalar) en LAMT. Pueblos de Mérida de STR Valdetorres. LSMT: Centro de Transformación San Pedro de Mérida a reformar.

Términos municipales afectados: San Pedro de Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Calle Guadiana y C/ Hernán Cortés en el T.M. de San Pedro de Mérida.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.



N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: San Pedro de Mérida. C/ Hernán Cortés en el T.M. de San Pedro de Mérida.

Presupuesto en euros: 11.721,46.

Presupuesto en pesetas: 1.950.287.

Finalidad: Eliminar el tendido eléctrico existente en zona urbanizable y mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016968.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002659-000001. (2007085179)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	24,000 / 400,000 20,000 / 230,000 13,200 /



Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Trujillo. Callejón de los Cabrerros.

Presupuesto en euros: 20.778,80.

Presupuesto en pesetas: 3.457.301.

Finalidad: Demolición del actual CT "Cabrerros", se proyecta un nuevo CT "Cabrerros" para mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002659-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 55/07, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008080266)*

Ante el Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de José Juan Antúnez Roque, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 55/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 11 de enero de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 23 de enero de 2008 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado ovino. (2008080308)*

### 1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado ovino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

### 2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 26 de febrero de 2008 en el Centro de Formación Agraria de Don Benito, (Ctra. de Miajadas Km. 2), siendo la hora de recepción de la documentación las 10,00 horas.

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

### 3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

### 4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del DNI y NIF, en caso de personas físicas, o CIF del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.
- b) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c) Para licitar por ganado ovino, las explotaciones destinatarias deberán haber realizado saneamiento ganadero correspondiente en los últimos doce meses con resultado negativo.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Código 12800.3).



A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

#### 5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

#### 6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c) Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

#### 7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

#### 8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiendo de satisfacerse por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 23 de enero de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

### ANEXO I SUBASTA DE GANADO OVINO

PRODUCTO	Nº DE LOTES	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL/LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
RAZA MERINA MACHOS R1 (ARR/ARR)	8	1	130 €	26 €	DON BENITO	29/02/2008
RAZA MERINA CORDERAS (9-10 meses) Genotipo R1 (ARR/ARR)	1	8	600 €	120 €	DON BENITO	29/02/2008
RAZA MERINA CORDERAS (9-10 meses) Genotipo R1 (ARR/ARR)	1	7	525 €	105 €	DON BENITO	29/02/2008
RAZA MERINA CORDERAS (9-10 meses) Genotipo R3 (ARR/---) (NO VRQ)	2	10	700 €	140 €	DON BENITO	29/02/2008
RAZA MERINA CORDERAS (9 – 10 meses) Sin genotipar	1	9	585 €	117 €	DON BENITO	29/02/2008
RAZA MERINA CORDERAS (9-10 meses) Sin genotipar	2	8	520 €	104 €	DON BENITO	29/02/2008

Servicio de Calidad Agropecuaria.

Avda. de Portugal, s/n.

06800 Mérida.

Tfnos. 924002370/924002170.

Fax 924002171.

Centro de Formación Agraria.

Ctra. de Miajadas, km. 2.

Don Benito (Badajoz).

Tfno. 924021420.



*ANUNCIO de 24 de enero de 2008 por el que se modifica el Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre la XI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2008". (2008080307)*

En el Diario Oficial de Extremadura n.º 13, de fecha 21 de enero de 2008, se publicó el Anuncio de 19 de diciembre de 2007 sobre XI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema selección 2008", advirtiéndose que el plazo de recepción de muestras establecido en el mismo, el 1 de febrero de 2008, es muy próximo a la fecha en que se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, 21 de enero de 2008, por lo que es necesario modificar la base 9.ª, estableciéndose un nuevo plazo para la recepción de muestras.

1) Objeto de modificación:

La base 9.ª queda redactada de la siguiente forma:

"El plazo de recepción de muestras finaliza el 15 de febrero de 2008".

Mérida, a 24 de enero de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Diego Silva Díaz. (2008080269)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Diego Silva Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 15, 1B. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/135-2007.

Normativa Infringida:

- R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.



- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos 4,5. 1 b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Expediente Sobreseído.

Órgano Resolutivo: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Cáceres, a 15 de enero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Manuel Giles González. (2008080268)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.



Denunciado: D. Manuel Giles González.

Último domicilio conocido: C/ Ebro, n.º 1. 06410 Valdehornillos.

Expediente nº: S/136-2007.

Normativa infringida:

- R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (BOE núm. 50, de 27 de febrero de 1996), artículo 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.
- R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto), artículo 4.1 (responsabilidad de las empresas) y artículo 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos 4,5. 1 b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 30.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano Resolutivo: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Cáceres, a 17 de enero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, la contratación del "Servicio de organización y traslado del archivo de historias clínicas de la nave industrial al edificio de nueva creación". Expte.: CSE/02/1108000376/08/CA. (2008080305)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- c) Número de expediente: CSE/02/1108000376/08/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Organización y traslado del archivo de historias clínicas de la nave industrial al edificio de nueva creación.
- b) División por lotes: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 145.000,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.  
Definitiva: El 4% del importe de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida "Hospital de Mérida".
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924382413-924381000 Fax: 924 382413.
- e) Página web: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)



- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Mérida.
- 1.ª Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- 2.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría D.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Contratación del Hospital de Mérida.

#### 11.- TELÉFONOS:

924-381000 (ext: 82413)/ 924-382413.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (DOE n.º 10 de 25/01/2007), ANDRÉS BEJARANO BUENO.



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Cabrero y Deleitosa, y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2008ED0051)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha adoptado entre otros los Acuerdos de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Cabrero y Deleitosa y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Cabrero: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en voluntaria como en ejecutiva.
- Deleitosa: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas por la prestación de los servicios de agua, alcantarillado y recogida y tratamiento de basuras, desechos y residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre los Ayuntamientos de Trujillo y Pescueza, y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2008ED0052)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar la modificación de los Convenios de Delegación entre los Ayuntamientos de Trujillo y Pescueza y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales, ampliando dichos Convenios con los siguientes tributos:

- Trujillo: Ingresos procedentes de la Dehesa Boyal "Dehesillas".
- Pescueza: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •



*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Gargüera de la Vera y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la actualización del catastro de urbana de su término municipal. (2008ED0053)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Gargüera de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la actualización de los catastros de urbana de su término municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la gestión y recaudación de los tributos municipales. (2008ED0049)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

— Plasencia:

a) La recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales:

— Tasa por Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, Tasa de Cementerio, Entrada de Vehículos, Escuela de Cocina, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Mercado de Abastos, Multas Tráfico, Puestos y barracas, Servicio de guardería, Tasa Alcantarillado.

b) La recaudación ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales:

— Tasa por Licencias Urbanísticas, Tasa por Licencias de Apertura, Vigilancia de establecimientos, Multas municipales, Toldos, Carteleras, Kioscos, Rótulos adosados, Rótulos con salientes, Rótulos luminosos adosados, Rótulos luminosos con saliente, Anuncios no luminosos, Escaparates, Ocupación vía pública, Tasa recogida de basuras, Tasa



depuración aguas residuales, Tasa abastecimiento de agua, Ocupación vía pública mesas y sillas, Vallas publicitarias, Ocupación vía pública vallas y andamios, Puestos y barracas, Otras ocupaciones suelo vuelo y subsuelo, Licencia autotaxis, Reparaciones a particulares, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Desatasco de tuberías.

- c) Se delega así mismo la competencia para dictar la providencia de apremio de aquellas deudas cuya recaudación voluntaria haya sido delegada en la Diputación Provincial de Cáceres.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 14 de enero de 2008 sobre acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Torremenga y el Organismo Autónomo y Gestión Tributaria, para la actualización del catastro de urbana de su término municipal. (2008ED0050)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2007, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Torremenga y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la actualización de los catastro de urbana de su término municipal.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 14 de enero de 2008. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL**

*EDICTO de 8 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008ED0023)*

Se hace saber que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 8 de enero de 2008, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del que es promotor D. Anselmo Padilla Montaña, denominado nuevo viario y parcelación, referido a Calle del Pilar n.º 3 y que



tiene por objeto el establecimiento de un nuevo viario y la posterior parcelación, redactado por D. Francisco Viñao D'Lom., lo que se hace público de acuerdo con lo estipulado en el art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, haciéndose constar que se ha procedido al depósito del mismo en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

Almendral, a 8 de enero de 2008. El Alcalde, LUIS AGUDO GAGO.

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO**

*EDICTO de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2008ED0035)*

Se hace saber que el Pleno en fecha 20/12/2007, ha adoptado el siguiente

### ACUERDO:

Primero. Someter la aprobación inicial de la modificación de algunos artículos de las normas urbanísticas que desarrollan las NNSS referidas al capítulo 4, capítulo 5, y capítulo 11, redactada por los arquitectos D. Francisco Fernández Muñoz y D. Javier García de las Heras, promovida por "Sierra de Gata Rurales, S.A.", a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la comunidad a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto, a 27 de diciembre de 2007. El Alcalde, D. VALENTÍN PORRAS GARCÍA.

• • •

*EDICTO de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del articulado de las ordenanzas reguladoras que desarrolla el Plan Parcial. (2008ED0036)*

Se hace saber que el Pleno en fecha 20/12/2007, ha adoptado el siguiente,

### ACUERDO:

Primero. Someter la aprobación inicial de la modificación del articulado de las ordenanzas reguladoras que desarrolla el Plan Parcial referidas a los apartados: 1.3.51; 5.5.2; 5.6.5; 5.6.8; 8.3.3, redactada por los arquitectos D. Francisco Fernández Muñoz y D. Javier García de las Heras, promovida por "Sierra de Gata Rurales, S.A.", a información pública por el plazo



de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la comunidad a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto, a 27 de diciembre de 2007. El Alcalde, D. VALENTÍN PORRAS GARCÍA.

## **AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre la modificación de la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local. (2008080274)*

Se hace saber:

Que presentada reclamación con motivo de la no publicación de convocatoria en el Boletín oficial del Estado para ocupar una Plaza de Agente de la Policía Local convocada por el Ayuntamiento de Valdelacalzada, por Decreto de la Presidencia de fecha 14/01/08, la misma ha sido estimada, abriéndose de nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar al siguiente al de la publicación de Anuncio de Convocatoria en el BOE.

Que las Bases para cubrir la plaza mencionada son las publicadas en el DOE n.º 142 de 13 de diciembre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de 30 de noviembre de 2007.

Que se consideren incluidas en el procedimiento de selección, todas las solicitudes presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Valdelacalzada en legal forma, durante o antes del día dos de enero de 2008.

Así mismo, DECRETO.

Que apreciado error en la base, n.º 5 Tribunal Calificador, 5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma", debe decir: "N.º 5 Tribunal Calificador, 5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, el jefe de la Policía local o mando intermedio y un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya".

Valdelacalzada, a 14 de enero de 2008. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.



## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA**

*EDICTO de 11 de enero de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008ED0059)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2007 ha acordado aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado U.E.-2 referido a terrenos situados entre las Calles Ruiseñores, Avellano, Federico García Lorca y Libertad y que tiene por objeto la reordenación urbanística de la zona afectada.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valle de Santa Ana, a 11 de enero de 2008. El Alcalde, FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)